RESOLUCION Nº:.....163...../2.020.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 30 de Noviembre del 2.020.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 21/2.020, Rubro 340 "Adquisición de Tintas y Tóner, Útiles de Oficina y Papelería", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, en el marco del llamado de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas **TECHNO AMERICAN S.R.L. e INTELFLY S.A.**, relacionadas a la Contratación Directa N° 21/2.020, ID. Nº 379.750 "Adquisición de Titas y Tener, Útiles de Oficina y Papelería" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo los oferentes cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales de Contrataciones Públicas.----------

QUE, la convocante ha optado por realizar la apertura de sobres con dos ofertas, en base a los fundamentos de la Resolución Nº 5695/2019, Art. 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimos de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.-

QUE, en el apartado **2)** del dictamen respectivo, se examina que nota mediante la convocante procedió a solicitar a la empresa **INTELFLY S.A.** la presentación de Carta de Autorización del Fabricante documentación de carácter formal con la finalidad de regularizar las ofertas para evaluarlas. En ese efecto, la empresa mencionada ha remitido en tiempo y forma lo requerido por la convocante. ----------

QUE, ante las presentaciones se examina que el representante de la firma **INTELFLY S.A.** hace constar, la falta de presentación del Acta de Asamblea a la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, asimismo el Comité de Evaluación ha constatado que la solicitud de Acta de Asamblea no corresponde a una empresa S.R.L. sino a una S.A., por tanto la postura del Comité de evaluación sobre el particular no constituye limitaciones para proseguir en la siguiente etapa de evaluación.----------

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith D. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MIDDLEBAY ARAI
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial

QUE, según reporte de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información SENATICS las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades de la Resolución N° 849/2.015, no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SIARE, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **N° 21/2.020 ID 379.750**.----------

QUE, en virtud a la Resolución DNCP N° 411/18. Contrataciones en General; debido a la diferencia superior a la variación porcentual del precio ofertado en relación al precio referencial de la convocante (-25 % o +15 %), la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems: **2**. Porta documentos y **7**. Cinta para impresora matricial a la empresa **INTELFLY S.A.** y todos los ítems presentados por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** en la carta de oferta del presente llamado, obteniendo así un desglose de los precios consultados conforme lo siguiente: Costo, Garantía, Impuesto, Utilidad; que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

QUE, del recuento de las actuaciones del llamado de referencia se examina que el informe del Comité de Evaluación de Ofertas presentado a este Consejo, fue elaborado y cumple con los supuestos establecidos en el Art. 67 del Decreto Reglamentario N 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria por Ley 3439/2007, por tanto resulta admisible su análisis y consideración a los efectos de resolver la adjudicación de la Contratación Directa que nos ocupa, en los términos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Decretos Reglamentarios.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas advierten además que las ofertas recomendadas como la más beneficiosa han cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en particular, lo cual la validan como proposición. Nótese del dictamen que los evaluadores han realizado un análisis pormenorizado de las condiciones legales y técnicas de las ofertas contrastándola con los términos del PBC; se ha verificado positivamente además la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas oferentes para ejecutar el contrato, así como la experiencia general y especifica que acredita provisiones anteriores, por tanto constatada la regularidad del procedimiento administrativo llevado adelante, nada obsta a que la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas sea acompañada favorablemente, consecuentemente observando en este proceso los criterios de adjudicación previstos en el Art. 65, inc. a),b), y c), del Decreto Reglamentario N 2992/2019, es parecer de este Consejo que corresponde adjudicar a las empresas **INTELFLY S.A. y TECHNO AMERICAN S.R.L.**, el llamado de referencia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".--

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. Valdovino Maidana Mena
Secretario
Consejo de Administración

ART. 1º **ADJUDICAR,** el Lote Nº I y II del llamado a Contratación Directa **Nº 21/2.020, ID Nº 379.750** – "Adquisición de Tintas y Tóner, Útiles de Oficina y Papelería", a la Empresa **INTELFLY S.A.**, por un monto total de Gs. 22.567.250 (veintidós millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Adquisición de Útiles de Oficina Lote Nº I**			
1.1	Cordón cinta porta carnet (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	300	16.000	4.800.000
1.2	Porta documento de plástico bandeja de 3 pisos (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	100	39.500	3.950.000
1.3	Mouse USB (especificaciones s/ PBC), marca Mtek. Procedencia China.	100	42.250	4.225.000
1.4	Porta nombre de plástico p/ carnet (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	1.500	2.400	3.600.000
1.5	Teclado USB (especificaciones s/ PBC), marca Mtek. Procedencia China.	50	47.500	2.375.000
	TOTAL I.V.A. Incluido			**18.950.000**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	**Adquisición de Productos de Papelería Lote Nº II**			
2.1	Block de hojas membretadas - Oficio (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	220	12.000	2.640.000
2.2	Caratulas impresas – Juzgado de Paz (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	503	750	377.250
2.3	Caratulas impresas Juzgado de 1ª Instancia (especificaciones s/ PBC), marca Intelfly. Procedencia Nacional.	800	750	600.000
	TOTAL I.V.A. Incluido			**3.617.250**

ART. 2º **ADJUDICAR,** el Lote Nº III del llamado a Contratación Directa **Nº 21/2.020, ID Nº 379.750** – "Adquisición de Tintas y Tóner, Útiles de Oficina y Papelería", a la Empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, por un monto total de Gs. 78.950.000 (veintidós millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan conforme al siguiente detalle:

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Valdovino Maidana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith B. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	**Adquisición de Tintas y Tóner Lote N° III**			
3.1	Tóner negro p/ fotocopiadora Brother (especificaciones s/ PBC), marca Blue-budget. Procedencia China.	23	140.000	3.220.000
3.2	Tóner negro p/ impresora MPF 130 FW CF217A (especificaciones s/ PBC), marca Bluebudget. Procedencia China.	40	155.000	6.200.000
3.3	Tóner negro p/ impresora HP Jet Pro (especificaciones s/ PBC), marca Blue-budget. Procedencia China.	120	169.000	20.280.000
3.4	Tóner negro p/ impresora HP 6030 N° 125 (especificaciones s/ PBC), marca Bluebudget. Procedencia China.	50	140.000	7.000.000
3.5	Tóner negro p/ impresora HP Jet Pro M12W N° 279 (especificaciones s/ PBC), marca Bluebudget. Procedencia China.	70	130.000	9.100.000
3.6	Cinta p/ impresora matricial Epson LQ 590 (especificaciones s/ PBC), marca Epson. Procedencia Indonesia.	200	90.000	18.000.000
3.7	Cinta p/ impresora matricial Epson LX 350 (especificaciones s/ PBC), marca Epson. Procedencia Indonesia.	200	66.000	13.200.000
3.8	Cartucho de tinta negro p/ impresora Epson L3110 N° 544 (especificaciones s/ PBC), marca Epson. Procedencia In-donesia.	15	130.000	1.950.000
	TOTAL I.V.A. Incluido			**78.950.000**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – "**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALFARO
Secretario
Consejo de Administración